



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0360-2016-MPH/A

Huanta, 06 de diciembre 2016

### VISTO:

La Opinión Legal N° 356-2016-MPH/SGAJ/MRMS, de fecha 02 de diciembre de 2016, emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica e Informe N°274-2016-MPH/SGPP/GJMS, de fecha 23 de noviembre del 2016, emitido por la Subgerencia de Planificación y Presupuesto sobre la Aprobación del Plan Operativo Institucional (POI-2016) de la Municipalidad Provincial de Huanta, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 71.1 del artículo 71° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, a la fecha dice: "Las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso";

Que, el numeral 71.3 del artículo 71° de la acotada norma señala: "Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica";

Que, mediante Ordenanza N°008-2011-MPH/CM se aprobó el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Huanta al 2021, el mismo que ha sido elaborado en el marco del proceso de Planeación Local;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°469-2015-MPH/A de fecha 31 de diciembre de 2015, se promulgo el PIA 2016 de la Municipalidad Provincial de Huanta, el cual ha sido elaborado de acuerdo a los lineamientos de una programación multianual;

Que, el numeral 18° de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, precisa que: "El POI es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que toma como base la información generada en el Plan Estratégico Institucional. Este documento desagrega las acciones estratégicas identificadas en el PEI en

*Juntos hacemos más ...!*

actividades para un periodo determinado. Esta información contribuirá a la gestión de la entidad para el logro de sus objetivos estratégicos. Asimismo, la acción estratégica debe vincularse con el Sistema de Presupuesto Público. El POI se elabora para un periodo de 1 año”;

Que, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 284-2007-MPH/CM aprueba el reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huanta, formalizando el diseño de la organización básica de la Entidad, cuyo objetivo lo constituye el orientar, delimitar e integrar las actividades que desarrollan los diferentes órganos de la Municipalidad, para cumplir con la misión y objetivos Institucionales;

Que, con Informe N°274-2016-MPH/SGPP/GJMS, la Subgerencia de Planificación y Presupuesto remite el Plan Operativo Institucional 2016, señalando que el mismo constituye un instrumento de Planificación de corto plazo que este año viene reflejando los resultados a corto plazo, y precisa los objetivos específicos y actividades necesarias para su logro en función a la problemática de la provincia;

Que, asimismo, la Subgerencia de Asesoría Jurídica a través de la Opinión Legal N° 356-2016-MPH/SGAJ/MRMS, señalando que se deberá proceder a la emisión de la Resolución de Alcaldía aprobando el Plan Operativo Institucional POI y su respectiva evaluación al II Trimestre del año fiscal 2016, conforme a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, según el numeral 7.2 del art. 7.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6), y lo establecido en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) y su respectiva EVALUACIÓN AL II TRIMESTRE DEL AÑO FISCAL 2016, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA, que en Anexo forma parte íntegra de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Presupuesto y Racionalización y a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huanta, el estricto cumplimiento y demás fines de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional y la Unidad de Estadística e Informática, cumpla con la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Portal web de la Municipalidad Provincial de Huanta y Portal de Transparencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES  
ALCALDE

12 DIC 2016

12 DIC. 2016